

//son (Chubut), 19 de Marzo de 2010

Dictamen Nro.59/2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 28.689/2010 -ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL “R/ANT. LIC.PUB. N° 05-AVP-10-ADQUISICION DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS (EXPTE. N° 00071-S-2010)”

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mi:

a) *Que a fojas 1 corre agregada un Pedido/Actuación de compras Nro. 0019/2010 donde se solicita la adquisición de cuchillas para Motoniveladoras Varias y estima su costo en PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y SIETE (\$825.03700) , que fuera tramitada por la Dirección de Suministros .*

b) *Que a fojas 11/12 obra form. Nro. 81427 de afectación contable preventiva, afectando partidas por PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y SIETE (\$ 825.037.00), monto **suficiente** en relación a la adjudicación recaída en el presente.*

c) *Que a fojas 347 luce agregada la Providencia N° 21 – L y C –D .Sum. , en la que sugiere la contratación con la firma METIBAL S.A. , “por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente” por la cotización que arrimara a fojas 224 por PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 558.453.10) .*

d) *Que a fojas 349/349 vta. obra agregado un proyecto de resolutorio que recoge lo dictaminado por la referida Dirección de Suministros y en su Art.4to. imputa **razonablemente**, las partidas contables presupuestarias pertinentes y en ese estado puede ser suscripta por las autoridades pertinentes.*

Entonces, NADA he de objetar al presente trámite de adquisición.

Así me expido.

*Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas*

